



78 años
1945 - 2023

UNIVERSIDAD DEL VALLE

Gestión del Riesgo de Desastres Valle del Cauca



Sistema Nacional de Gestión
del Riesgo de Desastres
Valle del Cauca

INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RIESGO SISMOTECTÓNICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 14 de Marzo de 2024

Aspectos conceptuales, lenguajes y códigos básicos para comprender el significado de la gestión del riesgo de desastres

Contenido:

- **Introducción – Generalidades**
- **Conceptualización sobre Gestión del Riesgo de Desastres**
- **El Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**
- **El Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD)**
- **Proceso técnico para la integración de la GRD en el POT**
 - **Aplicación del Decreto 1807 de 2014 (Decreto 1077 de 2015)**
 - **Estudios realizados en municipios del departamento del Valle del Cauca por CVC – UNIVALLE (OSSO)**
- **Reflexiones Finales:**

Aspectos conceptuales, lenguajes y códigos básicos para comprender el significado de la gestión del riesgo de desastres

INTRODUCCIÓN: GENERALIDADES

¿QUE ES LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES?

La gestión de riesgo de desastres es un proceso social dinámico y permanente orientado a definir, ejecutar y evaluar acciones para avanzar en el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres

La ley 388 de 1997 reconoce la prevención de amenazas y riesgos como un determinante para el ordenamiento del territorio, estableciendo los alcances jurídicos y técnicos para su incorporación en las decisiones que se planteen en los Planes de Ordenamiento Territorial, por tanto, su inclusión es obligatoria e inaplazable y debe ser verificada por la autoridad ambiental en el trámite de concertación de los asuntos ambientales.

¿QUE ES EL POT?

Es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural

ELEMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL SNGRD LEY 1523 DE 2012



La Ley 1523 de 2012 en el Capítulo III de Instrumentos de Planificación define:

❑ Integración de la Gestión del Riesgo de Desastres –GRD- en planificación territorial y del desarrollo (POT y PDM):

Artículo 39

- Se debe integrar el análisis del Riesgo de Desastres en la formulación de los diagnósticos de los Planes de Ordenamiento Territorial –POT- y los Planes de Desarrollo Municipal-PDM-.
- El Riesgo es condicionante para uso y ocupación del territorio.
- Los municipios deben revisar sus POT y PDM cuando no incluyan la Gestión del Riesgo de Desastres.

❑ Incorporación GRD en planificación (PDM –POT)

Artículo 40

- Se debe incorporar en los POT y los PDM las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Se deben incorporar programas y proyectos prioritarios de GRD según lo señalado en la Ley 9 de 89 y Ley 388 de 1997.

Artículo 40

- Se deben delimitar y definir tratamientos en áreas de amenaza (naturales, socio naturales y humanos no intencionales).
- Se deben definir los mecanismos para el establecer reservas de tierra y para ejecutar proyectos de reasentamiento.
- Se deben adecuar las áreas riesgo no mitigable para evitar nuevas ocupaciones.
- Se deben definir instrumentos jurídicos de adquisición inmuebles para reubicación.

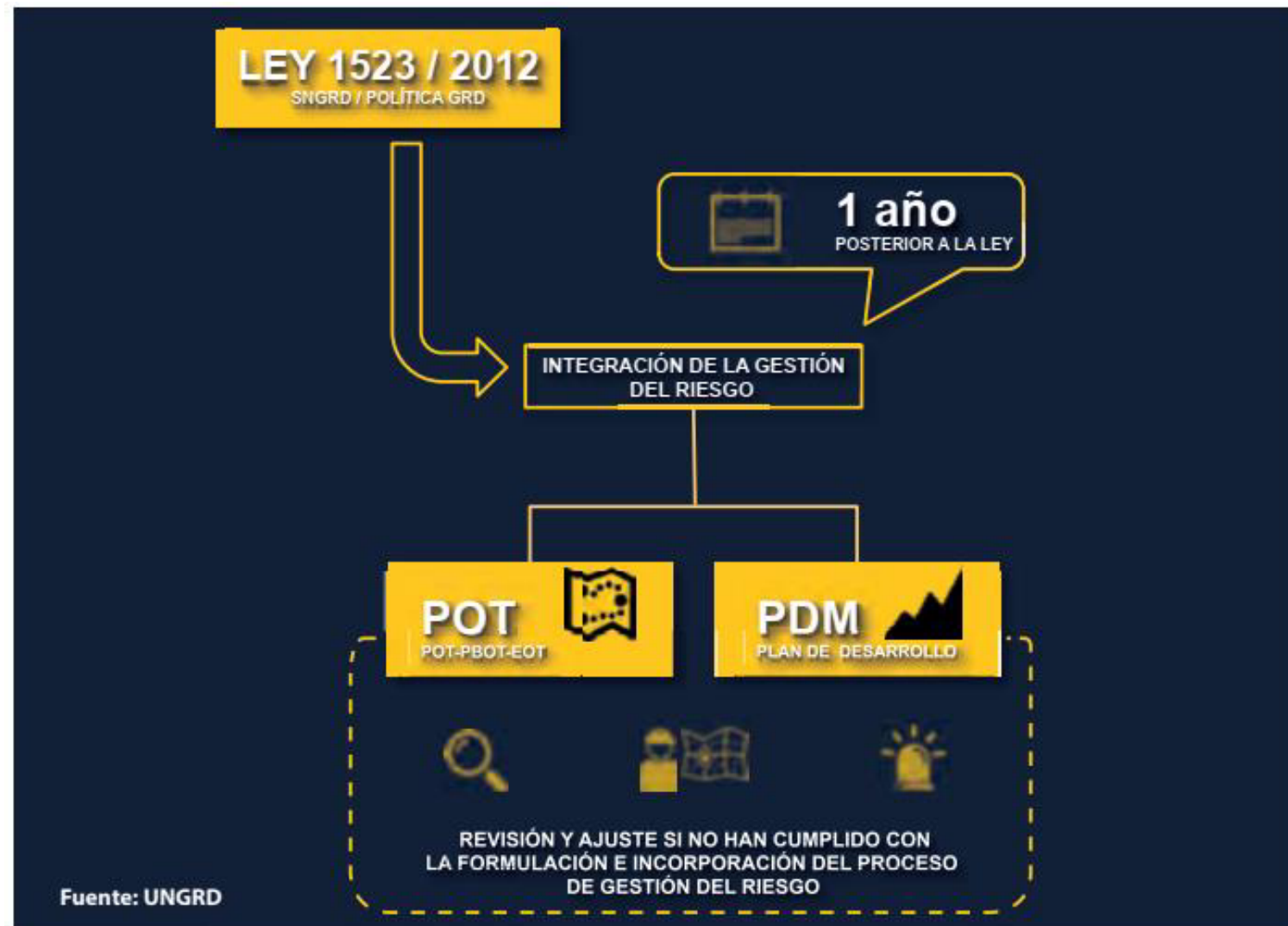
❑ Ordenamiento territorial y planificación del desarrollo

Artículo 41

- Se deben seguir las orientaciones y directrices que señale el plan nacional de Gestión del Riesgo específicas sobre la materia, en especial, en lo relativo a la incorporación efectiva del riesgo de desastre como un determinante ambiental que debe ser considerado en los POT y los PDM.

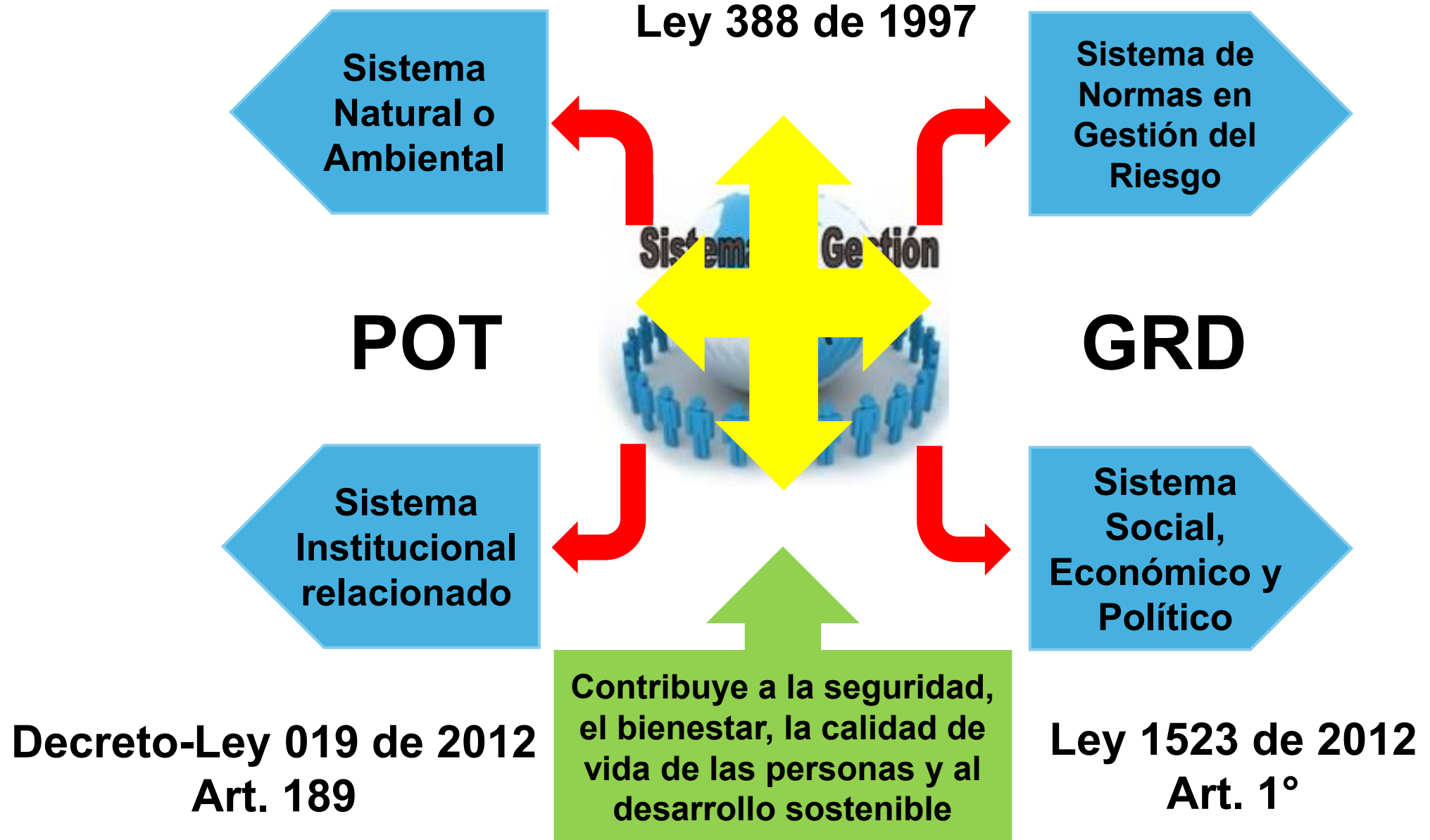
Los Planes de Ordenamiento Territorial y de Planificación del Desarrollo, deben ser **revisados y ajustados en los plazos contemplados por los artículos 39 y 40 de la Ley 1523 de 2012.**

Esto implica que, según el plazo establecido por la ley, hoy en día **todos los instrumentos de planificación deberían tener incorporados aspectos de la gestión del riesgo de desastres a través de sus tres procesos (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres).**



¿HABRÁ RAZONES PARA QUE EN EL PAÍS (COLOMBIA), ESPECIALMENTE EN EL VALLE DEL CAUCA, SE LEGISLE E INSISTA EN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT, PBOT, EOT)?

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO



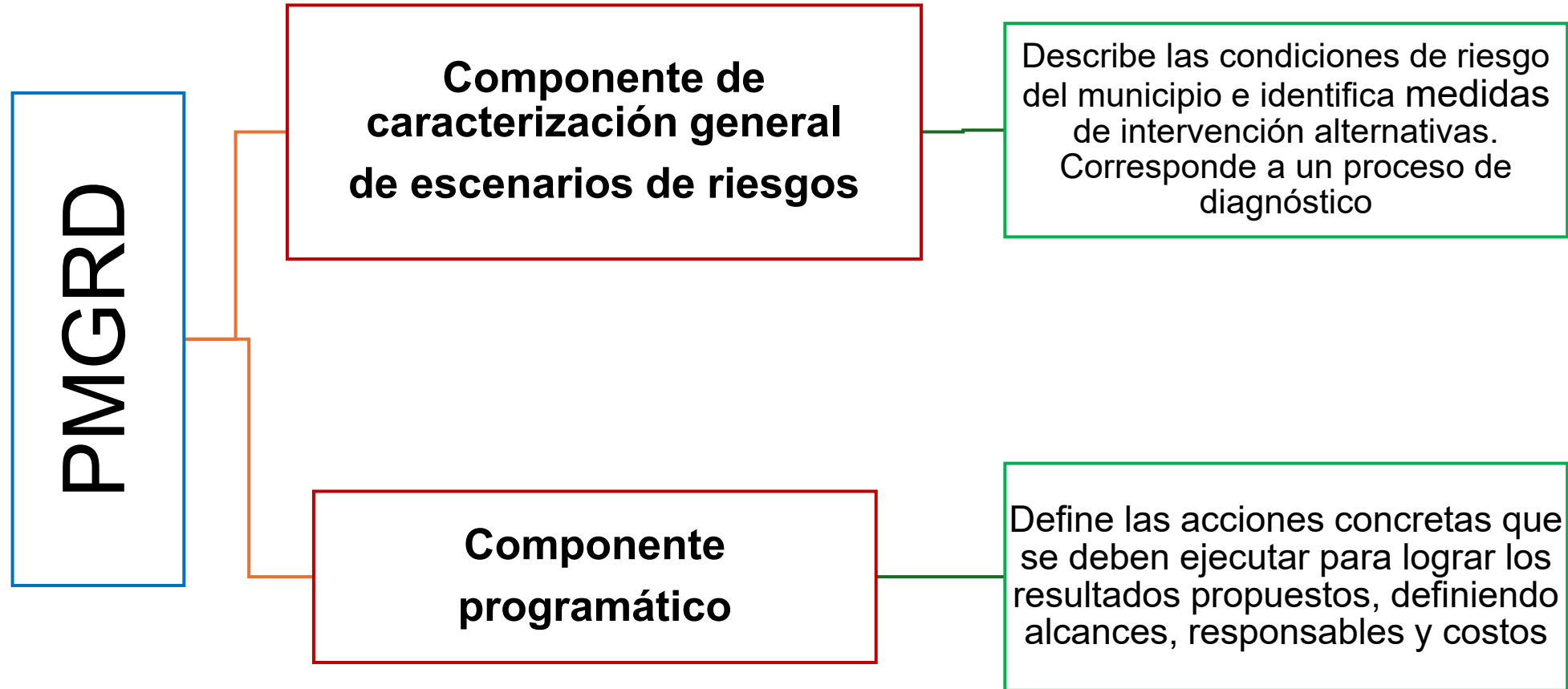
PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (PMGRD)

Art. 32 de la Ley 1523 de 2012

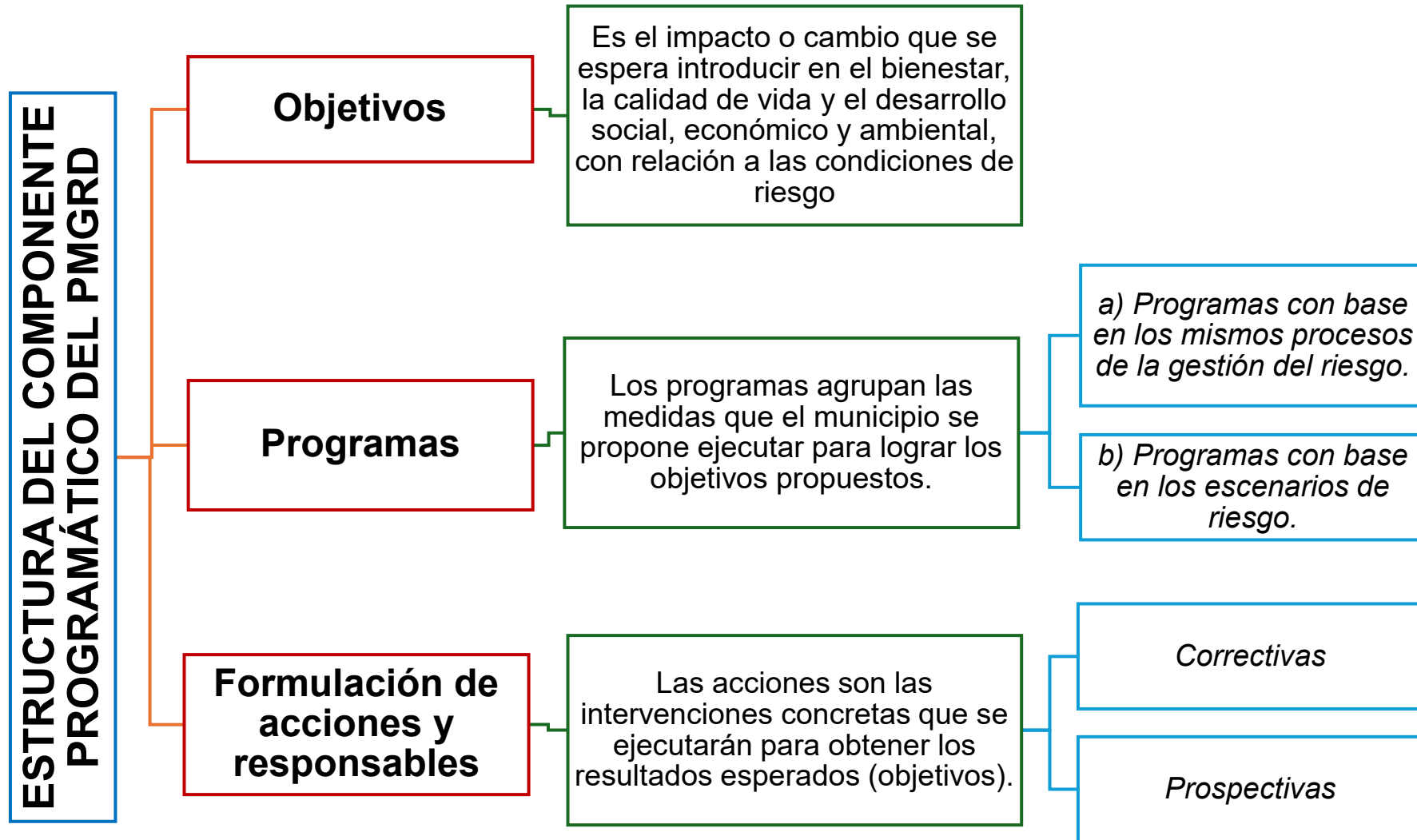
Es el instrumento mediante el cual el municipio **prioriza, formula, programa y hace seguimiento** a la ejecución de acciones que concretan los *Procesos de la Gestión del Riesgo*, de forma articulada con los procesos de planeación municipal (Guía para la formulación del PMGRD, 2012).

Ordena prioridades municipales en relación con las condiciones de riesgos, y canaliza estas acciones para ser ejecutadas en diferentes ámbitos.

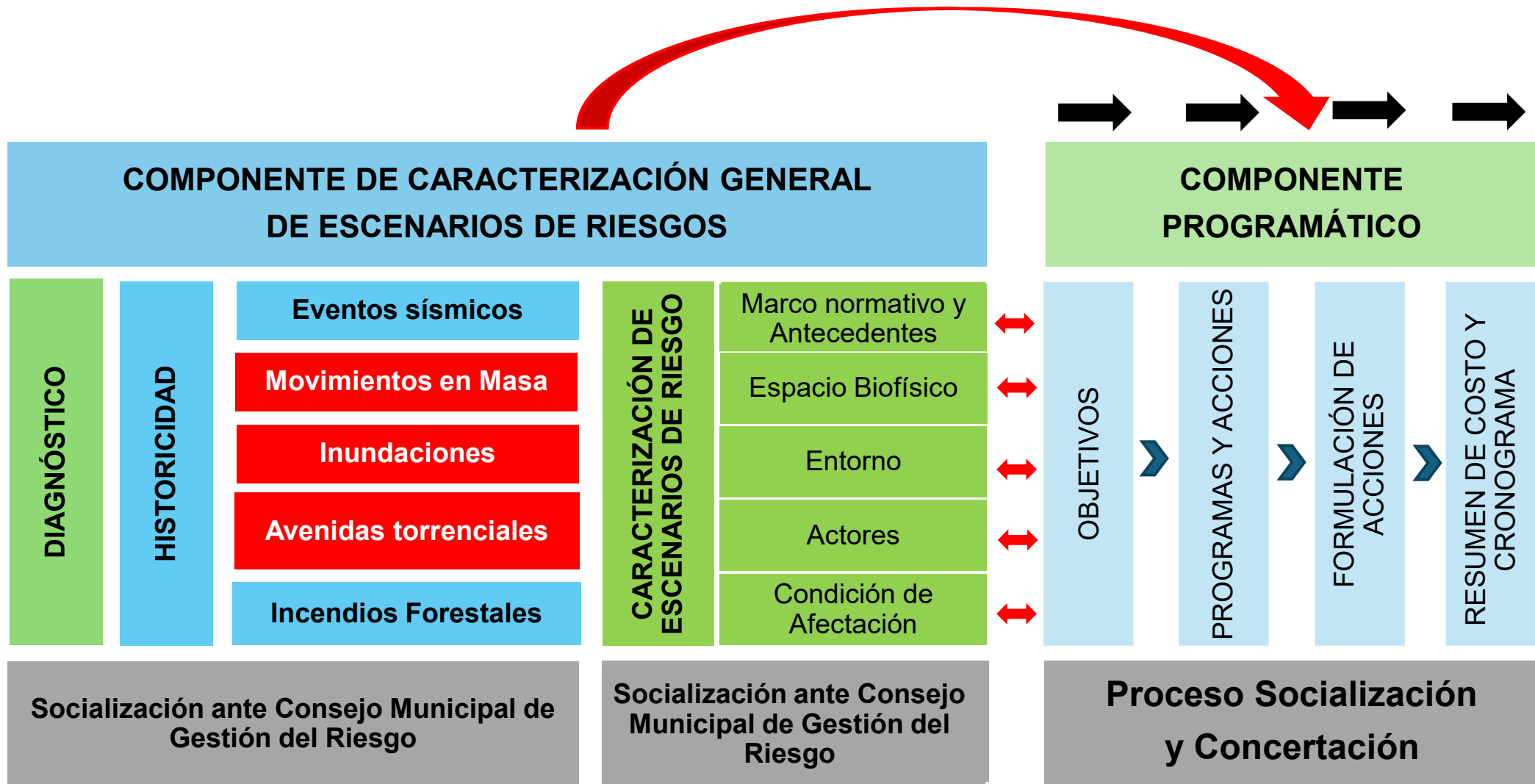
ESTRUCTURA GENERAL DEL PMGRD



PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PMGRD



PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PMGRD



MUCHAS GRACIAS

Elkin de Jesús Salcedo Hurtado, Ph. D.

Observatorio Sismológico y Geofísico del Suroccidente Colombiano

Universidad del Valle, Cali - Colombia

elkin.salcedo@correounivalle.edu.co
